



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 047-O-2025

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Noviembre 25, 2025



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Rx



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 047-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N°. 047-O-2025, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, inicia la sesión ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada María José López Cobo, Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos ingresan a la sesión los concejales Anabell Pérez y Alex Valladares.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a las comunicaciones que han ingresado a la Secretaría de Concejo Municipal.





La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio GADMA-CM-RLL-2025-049-OF, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el miércoles 26 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Asimismo, solicita que se convoque a la concejala alterna, para que asuma las funciones durante el período de licencia de su titular.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y mociona que se incluya como primer punto en el orden del día; moción que tiene el apoyo de la señora Alcaldesa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa se incorpora como primer punto del orden del día"*.

A continuación, da lectura al oficio DA-DC-25-0732, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita el otorgamiento del Reconocimiento Post Mortem para el ingeniero Fernando Naranjo Lalama por su invaluable trayectoria profesional y académica, pedido que lo realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Interviene la señora Alcaldesa y mociona que se incluya en el orden del día; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto del orden del día"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al oficio DA-DC-25-0734, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda licencia con remuneración entre el 04 y 12 de diciembre de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial.

La señora Alcaldesa mociona que se incluya en el orden del día; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

Enseguida, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa se incorpora como tercer punto del orden del día"*.

R





día; señora Alcaldesa son los puntos incorporados, más los documentos que han sido remitidos con el orden del día, está disposición para la aprobación del orden del día”.

La señora Alcaldesa mociona la aprobación del orden del día.

Antes de pasar a votación, interviene la concejala Sandra Caiza y dice: *“Hoy 25 de noviembre al conmemorarse el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reafirmamos nuestro compromiso de construir un Ambato donde ninguna niña, adolescente o mujer viva con miedo, como Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social y desde la Fundación Mujeres que Dejan Huellas trabajamos cada día para prevenir la violencia, acompañar a quienes la enfrentan y promover políticas públicas que garanticen una vida libre de discriminación y de agresiones, este no es sólo un recordatorio, es un llamado urgente a la acción, la violencia contra la mujer no es un asunto privado, es un problema social que exige responsabilidad de todos, hoy levantamos la voz por quienes ya no pueden hacerlo y renovamos nuestro compromiso de seguir construyendo un cantón más justo, más seguro y más humano y ojalá empecemos desde aquí, desde el seno del Concejo Municipal, respetándonos y apoyándonos entre mujeres, muchas gracias”.*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y menciona: *“Antes de unirme también y hacer el llamado a las autoridades, a la ciudadanía, de comprender el significado mismo del 25 de noviembre, también expresar sentido de solidaridad por el atroz femicidio en el cantón vecino de Cevallos que lastimosamente mancha de sangre a toda la Provincia de Tungurahua, lamentamos este hecho y esperamos que las autoridades inicien de oficio absolutamente todas las investigaciones que se requieran y expresar también desde este Concejo Municipal el sentido pésame a la familia de una señorita de la ciudad del Tena, estudiante de aquí, de la Universidad Técnica de Ambato. En segundo momento señora Alcaldesa quisiera por favor solicitar que sea recibido en receso al señor Alfredo Piedra Martínez, representante de la Ciudadela El Educador, hace varias semanas ha intentado tener una reunión en su despacho y hoy ha solicitado que por favor sea recibido en receso y que usted le pueda escuchar; y, en segundo momento señora Alcaldesa con oficio fechado en el mes de octubre el señor Lenin Lascano ha solicitado sea recibido en Comisión General, estamos a 25 de noviembre y no ha tenido respuesta, se encuentra aquí el Vicepresidente el señor Eduardo Ortiz, Vicepresidente del Barrio Universal Bajo que espera también ser recibido en Comisión General como así lo han solicitado debidamente por oficio, dirigido al señor ingeniero Carlos Ibarra, Alcalde Subrogante del cantón Ambato y que no han tenido respuesta hasta la fecha, esos dos pedidos señora Alcaldesa por favor mocionaría que se ingrese el uno como receso y el segundo que se atienda como Comisión General, muchas gracias”.*

La señora Alcaldesa indica que en un receso abordaran ambos temas.

A continuación, el concejal Alex Valladares expresa: *“Solamente hacerle mención de que el día 19 de noviembre del 2025 realicé un oficio dirigido hacia usted y con copia a la*





Secretaría para que se incorpore como punto del orden del día el requerimiento para un reconocimiento de deportistas que ganaron medallas de oro, bronce y plata, cuyo representante del establecimiento Dojo House en el Nacional de Karate IKA 2025, es por eso que solicito Alcaldesa si es que por Secretaría, por favor, mocionaría que se incorpore dicho documento”.

La señora Alcaldesa solicita que se revise y que se puede incluir en la próxima sesión de Concejo.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Señora Alcaldesa como ya usted había mencionado un punto en el orden del día, es menester que este Concejo Municipal también pueda reconocer el trabajo que este hombre tan ilustre como es el ingeniero Fernando Naranjo haya hecho dentro de la Provincia y ahora, pues, darle un minuto de silencio por el fallecimiento del mismo, a usted, señora Alcaldesa agradecerle por poner todo el contingente para que se dé cristiana sepultura al ingeniero Fernando Naranjo, de la misma manera es obligación de este Concejo Municipal señora Alcaldesa inmortalizar su nombre para que sea reconocido por futuras generaciones, por lo que propongo se efectúe un análisis pertinente para que dentro de la nomenclatura municipal se ubique en una avenida importante el nombre del ingeniero Fernando Naranjo, me solidarizo también con la familia, con su esposa Paulinita por la pérdida tan irreparable que no solamente lo lleva su familia, sino la provincia del Tungurahua y el cantón Ambato, hasta ahí mi intervención señora Alcaldesa”.*

Interviene el concejal Patricio Lozada, quien también solicita un minuto de silencio y expresa su solidaridad con la familia del ingeniero Fernando Naranjo.

A continuación, la señora Alcaldesa manifiesta: *“Yo quiero referirme en esta mañana a temas importantes para nuestra ciudad, así como también inicio solidarizándome con la familia de nuestro querido ex- Prefecto de Tungurahua, ingeniero Fernando Naranjo, que lamentablemente falleció en estos días, sin duda una pérdida irreparable, lamentable, por cuanto tuvo esa visión de planificar a una Provincia y dejar un legado importante para nuestra Provincia de Tungurahua, así también queremos expresar nuestra solidaridad a toda su familia, a su distinguida esposa, a sus hijos, quienes en este momento pasan estos momentos de dolor, por esta memoria importante que ha dejado para la Provincia y ser hijo de nuestro cantón de Ambato, se le había solicitado a su distinguida familia dar ese último adiós en un espacio en donde descansan los restos de los ilustres ambateños y ambateña, agradecemos que se haya efectuado de esa manera, porque realmente es importante reconocer, recordar y sobre todo también ese legado que deja a las nuevas generaciones, a los que vienen y a los que estamos. Quiero también mencionar que este día 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, por eso mismo, desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y conjuntamente con nuestros amigos desde la Dirección de Cooperación Internacional, Desarrollo Social y quienes hacemos la Municipalidad de Ambato, se ha previsto realizar una agenda amplia el día de hoy, la Convención Mujer Latinoamericana,*



R



precisamente nos visitan desde 12 países de Latinoamérica, el día de ayer ya han llegado hacia nuestra ciudad, están aquí presentes lideresas representativas a nivel mundial, están aquí por primera vez en nuestra ciudad, cumplirán una agenda amplia en donde esta Convención de Mujer Latinoamericana a través de la Mesa de Cooperación Internacional busca sin duda concientizar a la ciudadanía a no más violencia contra la mujer, de ningún tipo de violencia contra la mujer, por eso se encuentran aquí delegaciones internacionales, esta Convención de Mujer Latinoamericana se ha desarrollado gracias al apoyo y al aporte de varias instituciones, tanto públicas y privadas, hoy vamos a realizar este evento de las mujeres de América Latina, los que esperan con mucho gusto para construir juntas una nueva historia de fuerza, de liderazgo, de transformación y sobre todo de eliminar toda forma de violencia, queremos en este momento también decirles públicamente a aquellas mujeres lideresas que se encuentran de estos doce países aquí en Ambato, bienvenidas a Ambato, a la ciudad Jardín del Ecuador, a la tierra de los tres Juanes, a la ciudad de hombres y mujeres intelectuales, en donde la ciudad busca generar políticas de igualdad, de equidad, de género y sin duda también conlleva ese alto honor de tener una Administración con rostro de mujer, se encuentran ya desde tempranas horas cumpliendo agenda y por lo tanto nos vamos a ver en la necesidad de luego de la aprobación del orden del día, de realizar la entrega del reconocimiento a representantes de la Universidad Técnica de Ambato y de algunos puntos más a suspender para poder darles la bienvenida aquí en el Palacio Central de la Municipalidad de Ambato, a aquellas mujeres lideresas que nos visitan en este día, así como también informo que el día de ayer hemos realizado la firma de adhesión para la Asociación Global de Equidad e Integridad, su Directora igualmente ha viajado desde Argentina para poder desarrollar esta tan importante actividad que busca sin duda visibilizar, ayudar y sobre todo a decirle nunca más menos una mujer en nuestro país y en nuestro cantón, estamos como mujeres más unidas que nunca, que nadie pueda silenciarnos, que nadie pretenda hacernos tener miedo, que nadie pretenda hacernos menos, que más bien con la fortaleza que nos caracteriza como mujeres sea un símbolo de progreso, de valentía, de lucha y también de ir sumando a más mujeres; y, finalizo con la solidarización de un hecho ocurrido en un cantón vecino contra una mujer joven, no es ningún tipo de situación ajena a nosotras como mujeres este hecho, por aquello, mi solidaridad con su familia, mi solidaridad con los vecinos cantones y sobre todo también pedir a la sociedad, a la comunidad en general, de que seamos más empáticos, de que podamos convivir en paz, en resiliencia entre hombres y mujeres y podamos comprender nuestras distintas ideologías, así que muchas gracias a cada uno de ustedes, vamos por favor en este momento a realizar la aprobación del orden del día”.

Al existir la moción con el apoyo del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa se apruebe el orden del día; señora Alcaldesa con su autorización se declararía un minuto de silencio”.*





Con las inclusiones realizadas el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2025-049-OF, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el miércoles 26 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Asimismo, solicita que se convoque a la concejala alterna, para que asuma las funciones durante el período de licencia de su titular.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0732, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita el otorgamiento del Reconocimiento Post Mortem para el ingeniero Fernando Naranjo Lalama por su invaluable trayectoria profesional y académica, pedido que lo realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0734, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda licencia con remuneración entre el 04 y 12 de diciembre de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial.
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-290.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-290, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, signado como segundo lote, ubicado según certificado de gravamen en el sector Tiugua San Vicente, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Galileo Ferraris de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges PICO ALDÁS JORGE TOVIAS y NÚÑEZ SÁNCHEZ DINA EMERITA, inmueble que será afectado en la Av. Benjamin Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-291.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-291, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y vivienda, ubicado en la calle El Mangle





y calle El Ailanto, de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad de los señores MASABANDA CHITO JULIANA y de los herederos presuntos y desconocidos del señor QUINAPANTA MAISANCHE ÁNGEL TOBÍAS (fallecido), se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-292.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-292, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Cunchibamba, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Los Paltas y calle La Tolita, de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, de propiedad de la señora VILLACÍS VILLACÍS BLANCA HERMINIA (de estado civil viuda), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-293.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-293, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector La Primavera, de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal en la Av. Luis Aníbal Granja y Av. Carlos Rubira Infante, del cantón Ambato, de propiedad de los señores PAZMIÑO VACA SEGUNDO AMBROCIO y ORTIZ MONTERO DELIA VIRGINIA, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-294.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-294, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Germán Pitiur de parroquia Atahualpa, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores PÉREZ AGUILAR GILBERTO NAPOLEÓN y CÓRDOVA AGUILAR LIDIA IRALDA, inmueble que será afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES-ZONA CENTRO-NORTE".
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-384, remitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, mediante el cual solicita la reforma de la resolución de Concejo RC-094-2025.





10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025.
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025.
12. Conocimiento sobre el contenido del oficio N. GADMA-CCPDA-2025-0892-OF, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana, mediante el cual el Abg. Lenin Guanoquiza Secretario Ejecutivo (e) del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, remite el Informe de Cumplimiento de los planes, proyectos elaborados y ejecutados por el CCPDA durante el año 2025.

La señora Secretaria Ad-Hoc siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Durante el receso se cumple con el minuto de silencio y se realiza la entrega del reconocimiento a los representantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, Carrera de Fisioterapia, de la Universidad Técnica de Ambato.

*Siendo las diez horas con cinco minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

La señora Secretaria Ad-Hoc siendo las diez horas con cinco minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal; además, expresa lo siguiente: *"Con autorización de la señora Alcaldesa siendo las diez horas con seis minutos se suspende la sesión del Concejo Municipal"*.

Seguidamente, la señora Alcaldesa menciona: *"Gracias, retomaremos en horas de la tarde, invito por favor para que todos podamos saludar a las Delegaciones Internacionales que ya se encuentran en hall del ingreso al edificio, muchas gracias"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio DA-DC-25-0735, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual delega al licenciado Carlos Ibarra Salazar la presidencia de la reinstalación de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el martes 25 de noviembre de 2025, a las 15h30, puesto que la señora Alcaldesa se encuentra presidiendo la Convención Mujer Latinoamericana, en el marco del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, evento que cuenta con la presencia de autoridades internacionales.

Con esa delegación, el licenciado Carlos Ibarra Vicealcalde de Ambato solicita reinstalar la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.

CK





2. Abogada María José López Cobo.
3. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.

No se encuentran al inicio de la reinstalación de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existiendo el cuórum reglamentario, la señora Secretaria Ad-Hoc siendo las quince horas con treinta y seis minutos reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2025-049-OF, suscrito por el ingeniero Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones el miércoles 26 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Asimismo, solicita que se convoque a la concejala alterna, para que asuma las funciones durante el período de licencia de su titular.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y mociona la aprobación del oficio; moción que tiene el apoyo del señor Presidente.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el primer punto del orden del día"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López	x			
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez	x			
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x





11	Lic. Patricia Shaca	x			
12	Abg. Alex Valladares				x
13	Lic. Carlos Ibarra-Presidente	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:		9			5

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-274-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).";
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";

R





- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";
- Que mediante oficio GADMA-CM-RLL-2025-049-OF/2025-68188, el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, solicita que se le conceda permiso con cargo a vacaciones el miércoles 26 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 literal (s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Asimismo, solicita que se convoque a la concejala alterna, para que asuma las funciones durante el período de licencia de su titular.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-RLL-2025-049-OF/2025-68188

RESUELVE:

1. Conceder permiso con cargo a vacaciones al ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, para el día miércoles 26 de noviembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.
2. Convocar y principalizar a su concejal alterno correspondiente, para que actúe en todos los actos y sesiones que sean necesarios durante el periodo de ausencia de su titular.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0732, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita el otorgamiento del Reconocimiento Post Mortem para el ingeniero Fernando Naranjo Lalama por su invaluable trayectoria profesional y académica, pedido que lo realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.





Interviene el señor Presidente y mociona la aprobación del oficio; además, pide que se exponga el texto.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la integridad del proyecto de Resolución.

Al existir el apoyo a la moción por parte de la concejala Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el segundo punto del orden del día, con la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa"*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López	x			
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez	x			
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares				x
13 Lic. Carlos Ibarra-Presidente	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:	9			5

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-275-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que los artículos 238 y 240 de la Constitución reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, así como su facultad legislativa en el ámbito de sus competencias;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal constituye el órgano de legislación y fiscalización del GAD Municipal de Ambato;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, y para reconocer derechos particulares en el marco de sus competencias;



Handwritten signature



- *Que la Ordenanza que regula la erección de monumentos, estatuas y bustos en la ciudad de Ambato, señala que es deber de la Municipalidad honrar la memoria de los forjadores de la nacionalidad ecuatoriana, así como personalidades nacionales o extranjeras que han contribuido de forma notable al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura del país;*
- *Que el artículo 2 literal c) de la misma Ordenanza establece que a lo largo de grandes avenidas y otros lugares se podrán colocar bustos de ciudadanos ilustres, nacionales o extranjeros, que hayan contribuido a la educación, la ciencia o la cultura;*
- *Que el ingeniero Fernando Naranjo Lalama, ilustre ambateño y ex Prefecto de Tungurahua, dedicó su vida al desarrollo de la provincia, impulsando obras de vialidad, riego, electricidad y fortalecimiento institucional, constituyéndose en un referente de servicio público, liderazgo democrático y visión de progreso;*
- *Que a los 21 días del mes noviembre de 2025 fallece el ingeniero Fernando Naranjo Lalama, cuyo aporte al desarrollo humano, productivo y territorial de la provincia, así como su ejemplo de integridad pública, compromiso social y profundo amor por su tierra, justifican un homenaje póstumo de carácter permanente por parte del cantón Ambato;*

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el COOTAD, en sesión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio N° DA-DC-25-0732.

RESUELVE:

Artículo 1.- *Rendir homenaje póstumo al ingeniero Fernando Naranjo Lalama, ex Prefecto de Tungurahua, exaltando su inquebrantable liderazgo, su integridad humana y ética, y la profunda vocación de servicio con la que dedicó su vida al bienestar del pueblo tungurahuese. Su legado forjado en obras, en decisiones y en el respeto ganado en cada comunidad permanece vivo en el desarrollo humano, social y territorial de nuestra provincia y cantón Ambato, convirtiéndose en un ejemplo perdurable para las presentes y futuras generaciones.*

Artículo 2.- *Instar al Ejecutivo Cantonal para que, a través de las direcciones competentes, disponga la construcción e instalación de un busto en homenaje póstumo al ingeniero Fernando Naranjo Lalama, conforme a la Ordenanza que regula la erección de monumentos, estatuas y bustos en la ciudad de Ambato.*

Artículo 3.- *Solicitar al Ejecutivo Cantonal que se realicen los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes para designar una vía pública del cantón Ambato con el nombre "Fernando Naranjo Lalama", de conformidad con la Ordenanza que regula el Sistema Alfa-Numérico de Nomenclatura para las vías de la ciudad y sus obras de interés público.*

Artículo 4.- *Emitir un Acuerdo de Reconocimiento Post Mortem al ingeniero Fernando Naranjo Lalama, destacando su aporte institucional y su contribución decisiva al fortalecimiento de la gestión pública provincial, especialmente en materia de vialidad, riego, planificación territorial y desarrollo comunitario; dejando constancia de su legado técnico y administrativo como referente de la administración pública.*

El acuerdo será entregado a su distinguida familia en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.





3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0734, suscrito por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda licencia con remuneración entre el 04 y 12 de diciembre de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial.

Interviene la concejala María José López expresando: *"Gracias señor Vicealcalde y pues hoy compañeros estamos reinstalándonos en una sesión de Concejo Municipal siendo las tres treinta de la tarde con usted señor Vicealcalde, que lamentable que en la mañana no hayan podido hacer eso y la Alcaldesa no haya tenido respeto por los ciudadanos para dejarle a usted encargado de la sesión, en lugar de salir corriendo a los eventos, porque parece que más les importan las fotos que atender a los ambateños que el día de hoy se tuvieron que ir, porque ni siquiera dio hora para la reinstalación de la sesión y esto nos llegó vía correo electrónico y lo más lamentable aún señor Vicealcalde es que tengamos una Dirección de Cooperación Internacional dedicada a buscar viajes para la Alcaldía de Ambato, creo que es la Alcaldía que más viajes ha tenido en la historia y la Alcaldía que menos obras tiene, la Alcaldía que menos soluciones propone, Ambato va de picada, pero la señora sigue viajando, yo creo que sí nos debería indignar como Concejo Municipal que en lugar de resolver los problemas de Ambato, de escuchar a los ambateños, siga prefiriendo los viajes al extranjero, ¿y qué se está logrando?, la verdad es que muy poco, hay muchos viajes de los que no se ha obtenido absolutamente nada y yo sí quiero llamar una vez más al respeto para los ciudadanos que vendrán la siguiente semana, esperando que ahí sí con respeto y con cumplimiento de la Ordenanza, no se les ponga para un receso al antojo de la primera autoridad, sino que se cumpla con los procedimientos y se les permita participar en Comisión General como un punto del orden del día; y, ya veo que están apagando las pantallas y demás, yo sé que no les gustan las intervenciones, pero en democracia debemos ser tolerantes, pero aún más respetar a los ciudadanos señor Vicealcalde y en esto si yo me siento profundamente indignada porque los ciudadanos vinieron con mucho respeto en la mañana y fuimos algunos los que nos quedamos aquí escuchándoles, pero también hubo compañeros que salieron corriendo para la foto y creo que es hora de que prioricemos al ambateño versus los eventos y lo que la Alcaldía cree que es primordial, los eventos señor Vicealcalde y los discursos se evaporan, lo que importan son las acciones y hoy vinieron con dos temas muy importantes que yo esperaré que con su respaldo y de los compañeros que estamos aquí, los ciudadanos sean escuchados la siguiente semana, pero no se trata nada más de que los ciudadanos hayan tenido que irse y vuelvan la siguiente semana, sino de recordar que ellos piden permiso en el trabajo para venir a este pleno de Concejo Municipal; si compañera al punto, porque usted también se fue corriendo con la Alcaldesa, pero aquí creo que es necesario que levantemos la voz por los ambateños, gracias".*

AK





Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"Gracias señor Vicealcalde, sin duda creo que sí es importante que se cumpla lo que determina la Ordenanza en cuanto al tema de la transmisión de las sesiones, que eso está en Ordenanza, no es un tema de que le guste o no le guste al equipo comunicacional de la Administración Municipal, recordarles que son del Municipio, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, por lo tanto, que quede sentado en actas el incumplimiento de aquello. Por otro lado, verificada la documentación no se encuentra incorporado dicho documento, no sé si desde la Secretaría nos pueden informar qué pasó con ese documento, solamente están dos oficios, el oficio GADMA-CM-RLL del compañero Rumiñahui, que ya se trató y el oficio anterior referente al reconocimiento post mortem del ingeniero Fernando Naranjo, ex-Prefecto de Tungurahua, sin embargo, no consta dicho documento, por favor, sería en primera instancia que nos envíen la documentación, que se adjunte, por favor, señor Presidente para continuar con mi intervención".*

El señor Presidente solicita que desde la Secretaría se remita lo requerido.

A continuación, la concejala María José López dice: *"Perdón que interrumpa la intervención de mi compañera Anabell, pero solamente cuando nos carguen en la carpeta Secretaria, volvemos a pedir, porque no somos adivinos, que se nos notifique al correo electrónico de que hay nuevos documentos cargados, porque no somos adivinos para intuir que ya está en la carpeta lo que están agregando como puntos del orden del día, yo sí le pido que haya una notificación vía correo electrónico de que han cumplido con este parámetro, eso nada más señor Vicealcalde".*

Retoma su intervención la concejala Anabell Pérez manifestando: *"Todavía no está cargado en el sistema, ahorita le estoy chequeando la carpeta de incorporados y solamente continúan los dos documentos y siempre es importante recordar señor Presidente, que estos documentos ya se incorporaron en el orden del día ya al inicio de la sesión tenían que habernos enviado, no en el momento en que se está tratando cada punto de la incorporación, porque eso ya no sería correcto y tampoco sería legal".*

Posteriormente, el señor Presidente informa que ya están los documentos requeridos, por lo que pone en consideración de los señores concejales.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: *"Continuando con mi intervención señor Presidente, creo que si es importante mencionar que lógicamente esta ha sido sin duda una de las Alcaldías que más demandas ha tenido, denuncias, viajes, más excusas, pero menos resultados y menos obras, en ese sentido señor Presidente, creo que si es necesario mencionar que todos los viajes anteriormente ya autorizados por este Concejo a la Administración Municipal para que pueda realizar las intervenciones y participaciones a nivel internacional no hemos tenido ningún resultado, más bien se ha ausentado durante un espacio el Ejecutivo Cantonal y hay algo importante compañeros, recordemos que el pedido que está solicitando la señora Alcaldesa es del 4 al 12 de diciembre en donde se tiene que tratar algo muy importante para la ciudad y para los ambateños, como es el*





presupuesto 2026, es quien presentó la propuesta, es quien presentó la proforma presupuestaria y es quien nos tiene que dar respuesta a los requerimientos y observaciones de los concejales en el debate, por lo tanto, en ese sentido, considerando que es un proceso sumamente importante para los ambateños, para más de los trescientos mil habitantes, yo mocionaría que no se le dé paso el viaje internacional, que en este caso lo puede hacer posterior a esa fecha, en algún momento, en alguna otra invitación, pero al menos en esta instancia, por cuanto es necesario tratar el presupuesto 2026, que tomemos en cuenta que será el siguiente presupuesto prorrogado para el 2027, es necesario que esté presente para que nos dé las explicaciones como Ejecutivo Cantonal al momento en que los concejales solicitemos respuesta, así que esa sería la moción compañeros, no autorizar para que esté presente como Presidente y como Alcaldesa en las instancias importantes de nuestro cantón"; moción que es apoyada por la concejala María José López.

A continuación, el señor Presidente expresa: "Hay una moción presentada, respetable todos los argumentos que en este seno democrático se presenten, respetables, a lo mejor a veces no podamos coincidir, dentro de esa línea, yo mociono dentro de este ámbito democrático y en la razón de que las inquietudes de las señoritas concejales que nos antecederon, tendrán su razón de ser, pero también dentro del ámbito democrático tiene la posibilidad de también asistir a esta representación internacional, por aquello, mociono también su aprobación; vamos a calificar las dos mociones, por favor".

Al existir el apoyo a la moción de la concejala Anabell Pérez, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existen 3 votos a favor, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra del ingeniero Rumiñahui Lligalo, del economista Diego Proaño, del ingeniero Patricio Lozada, de la ingeniera Sandra Caiza, el voto en contra también del señor Presidente, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa".

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza		x		
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López	x			
5 Ing. Patricio Lozada		x		
6 Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez	x			
9 Econ. Diego Proaño		x		
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca			x	
12 Abg. Alex Valladares				x
13 Lic. Carlos Ibarra-Presidente		x		
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:	3	5	1	5

rk





Al existir la moción del señor Presidente con el apoyo de la concejala Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "5 votos a favor, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, del abogado Alex Valladares, del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Eliana Rivera, con el voto directamente del señor Presidente se aprueba el tercer punto del orden del día".

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez		x		
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca			x	
12 Abg. Alex Valladares				x
13 Lic. Carlos Ibarra-Presidente	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:	6	2	1	5

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-276-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral."





En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días (...);”;*
- *Que el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente determina: “Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo; (...)”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.”;*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0734 de fecha 25 de noviembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, pone en conocimiento del Concejo Municipal la invitación realizada por el señor John Rossant, CEO de CoMotion, de Ambato a participar en el evento internacional CoMotion Global 2025, a llevarse a cabo entre el 7 y el 9 de diciembre*



R



de 2025 en la ciudad de Riad, Arabia Saudita, espacio que reunirá a más de 3.000 líderes y 200 ponentes de más de 75 países, con el objetivo de transformar el futuro del transporte mediante innovación, inversión y sostenibilidad;

- Que la participación de la primera autoridad de Ambato en este foro global permitirá exponer los avances de la ciudad en movilidad urbana sostenible, infraestructura de transporte público y desarrollo urbano equitativo, posicionando a Ambato como referente en la región y fortaleciendo alianzas estratégicas internacionales;
- Que dicha intervención se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 "Alianzas para lograr los objetivos", en su meta 17.17, que promueve la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada, privada y de la sociedad civil, así como con lo dispuesto en el artículo 13, literal c) de la Ordenanza para la Regulación de la Cooperación Nacional e Internacional del GAD Municipalidad de Ambato, que establece la ejecución de estrategias de internacionalización para visibilizar la gestión municipal y generar alianzas que incidan en el desarrollo territorial;
- Que en virtud de los antecedentes expuestos, mediante oficio DA-DC-25-0734 de fecha 25 de noviembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, solicita de la manera más comedida se le conceda licencia con remuneración entre el 04 y 12 de diciembre de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato y se dé cumplimiento al artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0734.

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato del 04 al 12 de diciembre de 2025, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
2. Disponer se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 62, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-290.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-290, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, signado como segundo lote, ubicado según certificado de gravamen en el sector Tiugua San Vicente, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Galileo Ferraris de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges PICO ALDÁS JORGE TOVIAS y NÚÑEZ SÁNCHEZ DINA EMERITA, inmueble que será afectado en la Av. Benjamin Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-290, con la presencia de 9





señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la abogada Sabina Gamboa, la presencia del licenciado Carlos Ibarra, ausencia de la Ingeniera Eliana Rivera, 8 señores concejales.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-345-2025.

*Siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos sale de la sesión el concejal Patricio Lozada.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-291.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-291, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y vivienda, ubicado en la calle El Mangle y calle El Ailanto, de la parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, de propiedad de los señores MASABANDA CHITO JULIANA y de los herederos presuntos y desconocidos del señor QUINAPANTA MAISANCHE ÁNGEL TOBÍAS (fallecido), se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc dice: *"Se da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-291, con la presencia de 7 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa, del ingeniero Patricio Lozada la presencia del señor licenciado Carlos Ibarra".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-346-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-292.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-292, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Cunchibamba, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Los Paltas y calle La Tolita, de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, de propiedad de la señora VILLACÍS VILLACÍS BLANCA HERMINIA (de estado civil viuda), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

*Siendo las dieciséis horas con un minuto ingresa a la sesión el concejal Patricio Lozada.

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Se da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-292, con la presencia de 8 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex*



[Handwritten signature]



Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa y la presencia del señor licenciado Carlos Ibarra”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-347-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-293.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-293, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector La Primavera, de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal en la Av. Luis Aníbal Granja y Av. Carlos Rubira Infante, del cantón Ambato, de propiedad de los señores PAZMIÑO VACA SEGUNDO AMBROCIO y ORTIZ MONTERO DELIA VIRGINIA, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”.

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-293, con la presencia de 8 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa y la presencia del señor licenciado Carlos Ibarra”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-348-2025.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-294.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-294, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Atahualpa del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Germán Pitiur de parroquia Atahualpa, del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores PÉREZ AGUILAR GILBERTO NAPOLEÓN y CÓRDOVA AGUILAR LIDIA IRALDA, inmueble que será afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto “PRIORIZACIÓN PARROQUIAS RURALES-ZONA CENTRO-NORTE”.

Al no existir observaciones la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocida la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-294, con la presencia de 8 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada Sabina Gamboa y la presencia del señor licenciado Carlos Ibarra”.*





La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-349-2025.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-384, remitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, mediante el cual solicita la reforma de la resolución de Concejo RC-094-2025.

El señor Presidente solicita que se de lectura al oficio correspondiente; la señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo requerido y da lectura al oficio GADMA-DESD-2025-384.

*Siendo las dieciséis horas con cuatro minutos sale de la sesión la concejala Anabell Pérez.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Por favor a los funcionarios, Directores, quienes somos responsables de estas situaciones pongamos un poco más de atención, no por nosotros, como son los concejales, nosotros podemos estar reformando cuantas veces sea, pero el ciudadano, el campeón, el que se hace el esfuerzo, el que ha invertido físicamente, ese es el que se está con retrasos lo que este Concejo Municipal ha dicho que deben recibir por justo derecho, por favor señor Presidente que se siente en actas, no sé cuántas reformas hemos hecho de estos procesos, yo creo que deben tomar en cuenta eso por favor, mucho más respeto, mucho más atención en las cosas que nos hacen aprobar a nosotros, muchas gracias"*.

A continuación, la concejala María José López dice: *"Yo me quiero unir a las palabras del compañero Lligalo, ya que es preciso indicar que esta es una de las Direcciones que menos eficiencia creo que le trae al Concejo Municipal, en el presupuesto se escondió sentado ahí para que ni siquiera intervenga, porque creo que les da miedo, porque no tienen conocimiento, hacer un llamado a la Administración Municipal una vez más, que si tienen funcionarios, sean a personas que conozcan de la materia que van a dirigir, en este caso Desarrollo Social da pena de cómo se está llevando a cabo la política pública y sobre todo en temas de atención prioritaria, sin empacho alguno para Diario La Hora, el señor Director dice que no es un tema promocional la Casa Jesús de Nazaret y que han tenido sólo un usuario desde el mes de junio, que vergüenza tener ese tipo de funcionarios que no sepan cómo manejar temas tan delicados como grupos prioritarios y ni se diga de las correcciones innumerables que han venido a este pleno de Concejo Municipal de los errores que cometen desde que el señor está a la cabeza, creo que es pertinente a la Administración que si quieren tener buenos resultados coloquen por lo menos a personas que conozcan, no al pana, no al amigo, no al que les va a cubrir las espaldas y este es un reclamo en nombre de todo Ambato que está cansado del desfile de Directores y de malos funcionarios que solamente llegan a sentarse en los cargos, pero que no ejecutan la política pública, así es que yo sí hago mi pedido también señor Vicealcalde, de que se pueda corregir los errores y de que no se pase por alto este tipo de cosas, porque no es la primera ocasión. E insisto, esta es la dirección municipal que más errores y más problemas tiene"*.

X





Enseguida, interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *"De hecho, creo que igual en reuniones anteriores ya habíamos visto esas falencias y también solicitamos que por favor se haga de manera correcta, porque hay un equipo completo y a su vez también si es un poco molesto que la ciudadanía venga o tengan que decir de la Dirección, tienen que hablar con uno de los concejales para que se les dé el reconocimiento, ¿qué es eso?, de hecho, aquí tengo en el chat lo que me mandan los ciudadanos y no es ese el proceso, tienen que conocer simplemente que es lo que está en la normativa y tienen que seguir los procesos y nada más, entonces yo voy a solicitar a esta ciudadana que me dé nombres y apellidos, entonces si es que no va a cumplir con sus funciones, entonces para qué están todo ese equipo, entonces no sé, claro, aquí cada semana viene el desfile, bueno, hay buenas noticias, malas noticias también que vienen los concejales, pero no es nuestra función decir a los ciudadanos que vayan donde ciertos concejales para que mocionen que se les dé los reconocimientos y mucho de ellos ni siquiera son económicos, solamente son un simple papel que se les da por reconocimiento, luego de que hacen tanto esfuerzo en sus entrenamientos, en sus prácticas diarias, que tienen que madrugar, que tienen que gastar, no es posible compañeros de esta área deportiva que le hagan pasar tiempo a los ciudadanos, eso por favor tomarlo muy en cuenta, esa es mi petición, muchas gracias".*

Al no existir más intervenciones, el señor Presidente mociona aprobar lo solicitado; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la abogada María José López, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el punto número 9".*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas				x
3 Abg. Sabina Gamboa				x
4 Abg. María José López		x		
5 Ing. Patricio Lozada	x			
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
7 Sr. Luis Manobanda	x			
8 Dra. Anabell Pérez				x
9 Econ. Diego Proaño	x			
10 Ing. Eliana Rivera				x
11 Lic. Patricia Shaca	x			
12 Abg. Alex Valladares				x
13 Lic. Carlos Ibarra-Presidente	x			
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:	7	1		6

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:





RC-277-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad";
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de



R



competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: "El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.";
- Que el artículo 3 de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos establece los: "**Requisitos para Juegos Nacionales.**- Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y paraolímpico, en resultados de Juegos Nacionales, se requiere: 1. Ser ambateño o ambateña de nacimiento, y representar al cantón en Juegos Nacionales; 2. Presentar la ficha de federado de la matriz del deporte a la que pertenezca, donde conste la fecha de afiliación, misma que deberá ser sellada y firmada por la máxima autoridad de la institución; 3. Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Juegos Deportivos Nacionales oficiales, mismas que deben ser avaladas y certificadas por la Federación Deportiva Provincial correspondiente; 4. Los eventos deportivos de Juegos Nacionales, deberán ser en categorías menores, prejuvenil, juvenil y senior, de acuerdo al calendario anual de competencia del Ministerio del ramo; 5. Solicitud dirigida a la Alcaldía, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor, curador o la máxima autoridad de Federación Deportiva Provincial correspondiente; misma que puede ser presentada hasta 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo; 6. Copia de cédula de identidad del deportista y de su representante en el caso de ser menor de edad; y, 7. Carnet de la Federación Deportiva a la que pertenece el deportista aspirante al incentivo.
- Que el artículo 5 de la "Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos", manifiesta: "Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.";
- Que el artículo 6 ibídem señala: "Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES
DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO





COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE- JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salario básico unificado del trabajador en general.	½ salario básico unificado del trabajador en general.

MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES
DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS MUNDIALES	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general

MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general





DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
OLIMPIADAS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo.- Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- Que el artículo 1 de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos determina: "Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";
- Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos prescribe: "Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";
- Que el Concejo Municipal emite resolución RC-094-2025, en la que acogiendo el contenido del oficio GADMA-PS-2025-1325-OF, adoptada en sesión ordinaria del martes 13 de mayo de 2025, resuelve: "Otorgar el incentivo deportivo municipal, al deportista ESCOBAR GUEVARA JOSEPH ARIEL, quien obtuvo el segundo lugar (medalla de plata) en la disciplina Tae Kwon do en los XII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES PRE JUVENILES LOS RÍOS 2024, en virtud de que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS, cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Económico, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 606 de fecha 14 de abril de 2025, con un valor de \$460,00";
- Que con oficio GADMA-PS-2025-2685-OF del 02 de septiembre de 2025, la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente pronunciamiento: "En este contexto nos permitimos informar que: "1. Mediante oficio N° GADMA-PS-2025-1325-OF de fecha 29 de abril de 2025, se ha hecho referencia al oficio N° GADMA-DESD-2025-2024-0833-OF, existiendo un error en la codificación del referido oficio, siendo lo correcto oficio N° GADMA-DESD-2025-0833-OF.- 2. En referencia al mismo oficio N° GADMA-PS-2025-1325-OF, en su pronunciamiento se ha hecho referencia a que se ha cumplido con los Artículos 4 y 5 de la ordenanza; existiendo un





error de tipeo, siendo lo correcto; artículos 3 y 5 de la Ordenanza que establece la Asignación de Incentivos Deportivos.”;

- *Que con oficio GADMA-DESD-2025-384 del 22 de octubre de 2025, la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo solicita: “ (...) con el objetivo de dotar de plena legalidad y certeza administrativa al acto resolutivo, (...) disponga a quien corresponda la remisión del presente requerimiento al seno del Concejo Municipal para que, con la urgencia del caso, se considere y apruebe la reforma a la Resolución de Concejo N° RC-094-2025 en el sentido de que se haga constar la referencia al Artículo 3 en lugar del Artículo 4 de la Ordenanza en mención. (...)”;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-384 (FW 2025-20064)

RESUELVE:

Reformar la Resolución de Concejo N° RC-094-2025 en el sentido de que se haga constar la referencia al artículo 3 en lugar del artículo 4 de la Ordenanza que establece la Asignación de Incentivos Deportivos.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 043-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025.

Al no existir observaciones, el señor Presidente mociona la aprobación del acta; moción que tiene el apoyo de la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto salvado de la abogada María José López, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el punto número 10”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Voto Salvado	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x				
2 Ing. Gonzalo Callejas					x
3 Abg. Sabina Gamboa					x
4 Abg. María José López				x	
5 Ing. Patricio Lozada	x				
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
7 Sr. Luis Manobanda	x				
8 Dra. Anabell Pérez					x
9 Econ. Diego Proaño	x				
10 Ing. Eliana Rivera					x
11 Lic. Patricia Shaca	x				
12 Abg. Alex Valladares					x
13 Lic. Carlos Ibarra-Presidente	x				
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)					x
Total:	7			1	6



R



Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-278-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*
- *Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro*





detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 043-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del Acta 043-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 043-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, con el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estado presente en dicha sesión.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025.

Al no existir observaciones, el señor Presidente mociona la aprobación del acta; moción que tiene el apoyo del concejal Patricio Lozada.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existen 6 votos a favor de los señores concejales, el voto salvado de la abogada María José López, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la ingeniera Eliana Rivera, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, se aprueba el punto número 11”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Voto Salvado	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x				
2 Ing. Gonzalo Callejas					x
3 Abg. Sabina Gamboa					x
4 Abg. María José López				x	
5 Ing. Patricio Lozada	x				
6 Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
7 Sr. Luis Manobanda	x				
8 Dra. Anabell Pérez					x
9 Econ. Diego Proaño	x				
10 Ing. Eliana Rivera					x
11 Lic. Patricia Shaca	x				
12 Abg. Alex Valladares					x
13 Lic. Carlos Ibarra-Presidente	x				





14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)				x
Total:		7		1	6

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-279-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella





se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estado presente en dicha sesión;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 25 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del Acta 005-E-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, con el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estado presente en dicha sesión.

12. Conocimiento sobre el contenido del oficio N. GADMA-CCPDA-2025-0892-OF, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana, mediante el cual el Abg. Lenin Guanoquiza Secretario Ejecutivo (e) del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Ambato, remite el Informe de Cumplimiento de los planes, proyectos elaborados y ejecutados por el CCPDA durante el año 2025.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: “Yo si quisiera en torno al día que vivimos el día de hoy, que conmemoramos ese día por la erradicación de la violencia contra las mujeres, dado que aquí están los representantes del CCPDA, quisiera que nos hagan una breve explicación de lo que se viene trabajando desde la Municipalidad y hacer el llamado general de que si hay puntos del orden del día vengan las Direcciones, vemos que muchas brillan por la ausencia, pero por lo menos ya que han asistido los funcionarios, creo que es correcto de que expliquen el trabajo que vienen realizando”.

**Siendo las dieciséis horas con trece minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.*

A continuación, interviene el abogado Lenin Guanoquiza, Secretario Ejecutivo (e) del CCPDA y expresa: “Desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ambato y el GAD Municipalidad de Ambato, cuenta con una ordenanza sobre, implementar el sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, en toda la diversidad del cantón Ambato, en este contexto desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos se han generado algunas



X



actividades por el mes de noviembre también en conjunto con el Sistema de Protección de Derechos conforme reza la ordenanza; también es importante esclarecer que dentro de este seno de Concejo se ha puesto en consideración conforme al artículo 16 de la Ordenanza, literal h) que indica lo siguiente: "Conmemorar cada 25 de Noviembre el Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres, para lo cual en la sesión ordinaria de Concejo más próximo se dará a conocer los avances en los planes, proyectos elaborados y ejecutados por el GAD Municipalidad de Ambato"; en cumplimiento de ello, se ha presentado a este seno de Concejo el informe que se encuentra adjunto, en un breve resumen, debo indicar que por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se ha creado un proyecto Escuela de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria, en la cual se ha realizado 430 capacitaciones, teniendo como beneficiarios 25.626; también se han realizado campañas puntos violetas, se han realizado 102 campañas llegando a beneficiarios 16.160; también se ha realizado campaña Entorno Seguro para Todos, con 25 campañas llegando a beneficiarios 6.150; también se ha realizado un proyecto Lacta Pura, una capacitación a 100 mujeres; también se ha realizado el proyecto Renovando Historias, que se ha realizado a 75 mujeres dentro del casco urbano, es decir, señores concejales que se ha tenido beneficiarios un total de 43.341 beneficiarios, lo cual se ha logrado alcanzar en este año de enero con corte a octubre en diferentes capacitaciones, talleres y proyectos realizados por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, eso puedo informar señor Presidente, señores concejales".

*Siendo las dieciséis horas con catorce minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

Una vez más interviene la concejala María José López expresando: "Creo que era pertinente también que esté aquí Desarrollo Social para que explique a lo que ya me había referido en el punto anterior, de que la Casa Jesús de Nazaret ni siquiera funciona, sé que eso no le compete al CCPDA, sin embargo, si hubiera sido trascendental de que expliquen qué está fallando, porque es insólito que teniendo una de las provincias con los índices de violencia más alto contra las mujeres, esa casa no tenga usuarios, el presupuesto, ¿a dónde se está yendo?. De la mano también este sistema cantonal para la protección de los derechos de las mujeres, yo quisiera consultar si es que es pertinente para que la Junta me responda, ¿cuántas convocatorias han existido del sistema?, ¿qué reuniones se ha tenido?, ¿a qué acuerdos se han llegado?, ¿cuáles han sido las evaluaciones que han realizado como sistema?, porque no se trata nada más de que tengamos el plan, de que se lo presente ante el Pleno del Concejo Municipal, cuáles son los proyectos que se están ejecutando, sino también las evaluaciones dentro de todo el organismo, porque recordemos que no son nada más la Municipalidad de Ambato, son diferentes instituciones ECU-911, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y todos los entes que tienen que ver con protección para el sistema judicial, tanto hombres como mujeres, yo si quisiera consultar si es que se están reuniendo, si es que es pertinente cuantas reuniones han existido en este año y cuáles son las políticas o las evaluaciones que se ha tenido como resultados, porque yo entendería que dentro de esta mesa si es que se han reunido si debe haberse conversado el tema de que no se está atendiendo la Casa Jesús de Nazaret y esto hago un énfasis porque la semana pasada conversábamos





con dos entes de este sistema, que es Consejo de la Judicatura mediante los jueces de violencia que nos decían que no están recibiendo a las mujeres, que hubo una mujer embarazada que esperó toda la madrugada en el Terminal y que no le acogieron porque dijeron que no había la orden judicial, creo que hay que fortalecer ese sistema para que no estén esperando la orden judicial, sino que a la mujer vulnerada le puedan acoger preventivamente y que no tenga que esperar embarazada en una Terminal y también de parte de la Fiscalía General del Estado hubo la solicitud para que ingrese una persona y tampoco le recibieron, creo que es indignante que en estos 6 años que voy de concejal es la primera vez que la casa se encuentra vacía y que con bombos y platillos dijeron reinaugurarla, pero que no está funcionando y eso nos debe preocupar a todos, sobre todo en este día que la Municipalidad da discursos de conmemoración y de apoyo a las mujeres, le debería preocupar y debería haber ido primerito a este ente que le corresponde y que lamentablemente no funciona, hasta ahí mi intervención”.

Toma la palabra el abogado Lenin Guanoquiza, Secretario Ejecutivo (e) del CCPDA y menciona: “En base a la consulta realizada por la señorita concejal, debo informar que para toda actividad se lo está realizando en mesas de trabajo conforme se encuentra adjunto en el informe presentado, por ejemplo, para este noviembre se ha realizado con todo el Sistema de Protección de Derechos se ha generado una amplia agenda de actividades en conmemoración al Día Internacional de Erradicación de Violencia contra la Mujer, lo cual desde diferentes competencias de todo el Sistema están trabajando en la eliminación de la violencia contra la mujer, eso debo informar señor Presidente”.

A continuación, el señor Presidente solicita que se dé por conocido al no existir más observaciones.

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa: “Se da por conocido el contenido del oficio GADMA-CCPDA-2025-0892-OF, con la presencia de 7 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Eliana Rivera, del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la abogada Sabina Gamboa, en la presencia del señor licenciado Carlos Ibarra”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-350-2025.

La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día.

Interviene el señor Presidente mencionando: “Al haberse agotado los puntos del orden del día, agradezco la presencia de los señores, señoritas, concejales, al público presente, muchísimas gracias, muy buenas tardes por estar el día de hoy acá; y, antes de finalizar, quiero indicar que hubo una nutrida Delegación Internacional el día de hoy en Ambato es posible que algunas cosas queden un poco sueltos, pero la presencia internacional en Ambato, algo así como más de 23 Delegaciones, de aquellas 15 internacionales significan que Ambato también está en mente del concierto internacional, no hay que soslayarlo



R



aquello, un día muy importante contra la no violencia contra la mujer, hablábamos justamente en una parte con representativas, damas de diferentes sectores del continente, de diferentes ámbitos políticos, asambleístas, alcaldesas y otras representaciones, realmente algo muy, muy bonito, bonito porque a Ambato le consideran una ciudad hermosa para ellas y para nosotros por supuesto, muy agradecidos por su presencia y el resto más bien esto debería ser el día de hoy, la no violencia contra la mujer, deberíamos estar involucrados los hombres, por allí tenemos que empezar y esto no se trata de competencias, se trata de buscar un equilibrio en el mejoramiento individual y colectivo de la raza humana, con esto muchas gracias a todos ustedes”.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciséis horas con veinte y un minutos.


Ing. Diana Calza Telencana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc



Elaborado por:	Abg. Tania López	11/12/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	12/12/2025

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-2363-OF / 2025-74070

Ambato, 23 de diciembre de 2025

Asunto: Solicitud firma de la Máxima Autoridad en el Acta No. 047-O-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que se remite el Acta No. 047-O-2025 de la sesión ordinaria aprobada por el Concejo Municipal de Ambato para la respectiva firma de la Máxima Autoridad, por lo que una vez que se encuentre suscrita la misma, sírvase remitir el trámite a la Secretaría de Concejo Municipal para el archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /



GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

14 ENE 2026

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: *[Firma]* HORA: 11:46



GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

03 ENE 2026

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: *[Firma]*

HORA: 15:40

Fecha: 23/12/25
Hora: 15:30
RECIBIDO: *[Firma]*

GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
Fecha: 08-01-26
Hora: 10h13
RECIBIDO: *[Firma]*
RECEPCION DE DOCUMENTOS



Ing. Villalba
Atenidos
14/01/2026

SCM
Atenidos
4 de 12
23-12-2025



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-300-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "f) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se



GAD Municipalidad de Ambato

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y Castillo

03 2 99 78 00. ext 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



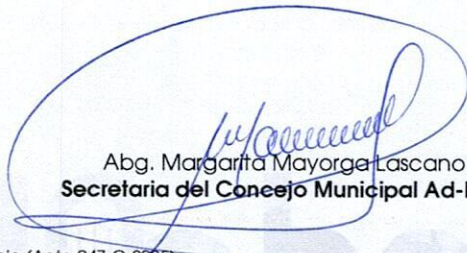
encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 047-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2025, no existe observaciones;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del **martes 16 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 047-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 047-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 19 de diciembre del 2025.- **Notifíquese.**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 047-O-2025)

Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-12-19

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-2378-OF / 2025-74070

Ambato, 24 de diciembre de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-300-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-300-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 047-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 25 de noviembre del 2025.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-300-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

